

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

5608 *Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a Auriga Global Investors, SV, SA.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Auriga Global Investors, S.V., S.A. por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100 w), en relación con el artículo 83 ter 1.a), ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 304 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 1 de febrero de 2018 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

Imponer a Auriga Global Investors, S.V., S.A., por la comisión de una infracción grave prevista en el artículo 100 w), en relación con el artículo 83 ter 1. a), ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, (artículo 295.4, en relación con el artículo 231.1 a), del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), por la realización de prácticas de manipulación de mercado con acciones de Carbuces Europe, S.A. en varias sesiones de mercado de mayo y junio de 2014, multa por importe de 60.000 euros (sesenta mil euros).

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que, en su caso, se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 26 de marzo de 2018.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.